

Autorización de cambio de las Reglas de Clase

Excepción por inclusividad

Por la presente,

la ADIPAV, al amparo de la regla 87 del RRV, y del artículo A.6.1 de las reglas de clase, autoriza la modificación de dichas reglas con el alcance y propósito que establecen a continuación. Esta modificación se enmarca en un proceso y compromiso de introducir la inclusión de forma normativa, consistente y rigurosa, mediante las aprobaciones pertinentes de la RFEV i la Asamblea.

1. MODIFICACIÓN DE LA REGLA C.2.1

Donde dice: «C.2.1 El PV llevará un único tripulante o patrón.»

Debe decir: «C.2.1 El PV llevará un único tripulante o patrón, salvo lo dispuesto en C.2.2.»

2. NUEVA REGLA C.2.2 – EXCEPCIÓN POR INCLUSIVIDAD

El PV patroneado por un regatista con discapacidad visual acreditada podrá llevar un segundo ocupante, denominado tripulante asistente, previa autorización escrita del comité organizador de la regata, solicitada con diez días de antelación y comunicada al Comité de Regata. La autorización es personal, intransferible y revocable.

C.2.2.1

El tripulante asistente tiene funciones exclusivas de seguridad y de información al patrón sobre el entorno de regata. No podrá gobernar, trimar ni tomar decisiones tácticas, salvo la intervención mínima e imprescindible ante una emergencia o una colisión inminente, que cesará en cuanto el riesgo quede controlado. Su presencia no autoriza modificación ni añadido alguno en la embarcación, y ambos ocupantes cumplirán C.3.1.

C.2.2.2

El PV autorizado puntúa en la clasificación general en igualdad de condiciones con el resto de participantes. Si el tripulante asistente excede los límites de C.2.2.1, el comité organizador de la regata podrá descalificar, sin perjuicio de las medidas deportivas que corresponda adoptar a los comités de la prueba. El Comité de Regata podrá suspender la autorización en una prueba concreta por motivos objetivos de seguridad.